

CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN HISTÓRICA
INFORMAZIO HISTORIKOKO SISTEMEI BURUZKO NAZIOARTEKO BILTZARRA
CONGRÈS INTERNATIONAL SUR LES SYSTÈMES D'INFORMATION HISTORIQUE
INTERNATIONAL CONGRESS ON HISTORICAL INFORMATION SYSTEM



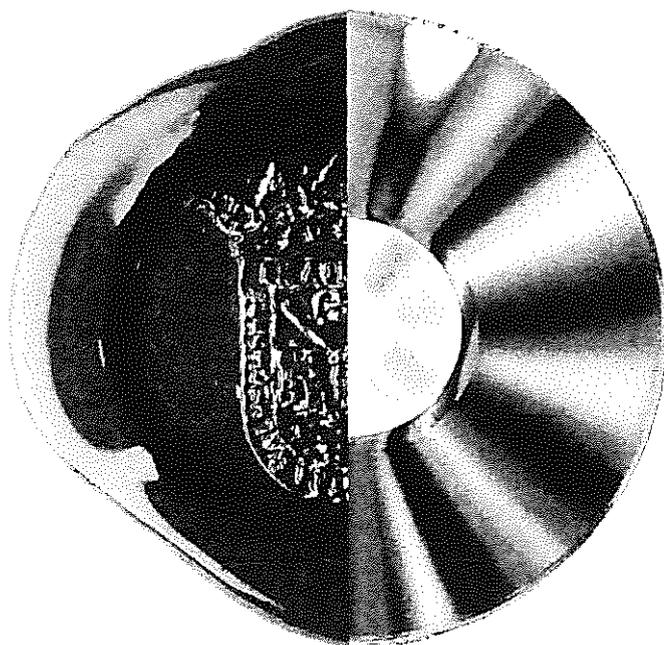
*C*OMUNICACIONES *L*IBRES

6, 7 y 8 de Noviembre de 1.997. Palacio de Congresos de Europa. VITORIA-GASTEIZ
1997ko Urriaren 6a, 7a eta 8a. Europa Biltzar Etxea VITORIA-GASTEIZ
6 - 7 - 8 Novembre 1997. Palais des Congrès Europe. VITORIA-GASTEIZ
November 6th, 7th & 8th 1997. Europa Congress Hall. VITORIA-GASTEIZ



● ● ● ● ● ● ●
JUNTAS GENERALES DE ALAVA
ARABAKO BILTZAR NAGUSIAK

CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN HISTÓRICA
INFORMAZIO HISTORIKOKO SISTEMEI BURUZKO NAZIOARTEKO BILTZARRA
CONGRÈS INTERNATIONAL SUR LES SYSTÈMES D'INFORMATION HISTORIQUE
INTERNATIONAL CONGRESS ON HISTORICAL INFORMATION SYSTEM



COMUNICACIONES LIBRES

6, 7 y 8 de Noviembre de 1.997. Palacio de Congresos de Europa. VITORIA-GASTEIZ
1997ko Urriaren 6a, 7a eta 8a. Europa Biltzar Etxea VITORIA-GASTEIZ
6 - 7 - 8 Novembre 1997. Palais des Congrès Europe. VITORIA-GASTEIZ
November 6th, 7th & 8th 1997. Europa Congress Hall. VITORIA-GASTEIZ



JUNTAS GENERALES DE ALAVA
ARABAKO BILTZAR NAGUSIAK

EDITA: Congreso Internacional sobre Sistemas de Información Histórica
(Juntas Generales de Álava).

IMPRIME: Imprenta de la Diputación Foral de Álava

FOTOCOMPOSICIÓN: Arriaga, S.L.

DEPÓSITO LEGAL: VI - 457 / 97

I.S.B.N.: 84 - 7821 - 338 - 4



INDICE GENERAL • COMUNICACIONES

JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE	PÁG.
• CONSTITUTION D'UNE BASE DE DONNÉES DÉMOGRAPHIQUES SUR LA VILLE DE REIMS AU XVIII ^E SIÈCLE. <i>Mallaisy, Dominique</i> (Francia)	17
• LAS GUÍAS COMPUTARIZADAS DEL ARCHIVO DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: COMO CONJUGAR TRADICIÓN Y MODERNIDAD, <i>Gonzalbo Aizpuru, Pilar</i> (México)	21
• HISTORICAL INFORMATION SYSTEMS ANALYSIS AND IMPLEMENTATION: THE CASE OF THE NATIONAL BANK OF GREECE HISTORICAL ARCHIVES. <i>Mitrofanis, George N.</i> (Grecia)	27
• ESSAI DE RECONSTITUTION DE LA POPULATION DE LA BELGIQUE (XVII ^E -XVIII ^E SIÈCLES). <i>Bruneel, Claude / Delporte, Luc</i> (Bélgica)	37
• LA BASE DE DATOS ISOC-HISTORIA: LA HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA EN REVISTAS. <i>Rodríguez Yunta, Luis / Ruiz Franco, Rosario / Andrés Verdú, Rosario</i> (España)	43
• BASES DE DATOS E HIPERTEXTO: UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS POR PARTE DEL HISTORIADOR. <i>Sagredo Fernández, Félix / Nuño Moral, M^a Victoria</i> (España)	49
• DOCUMENTACIÓN MILITAR Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN: CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DOCUMENTAL Y DE UN TESAUROS ESPECIALIZADO. <i>Cuadrado Benítez, Maribel / Barrachina Lisón, Carlos</i> (España)	55
• APCREGEST: DEL INVESTIGADOR AL USUARIO. <i>Boadas Raset, Joan / Casellas Serra, Lluís-Esteve</i> (España)	65
• ORGANIZACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE PRENSA SOBRE LA HISTORIA DEL SINDICALISMO GRANADINO: 1970-75. <i>Izquierdo Arroyo, José María / Fernández, Luis M. / Izquierdo Alonso, Mónica / Ruiz Abellán, Joaquín</i> (España)	71
• EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN DE HISTORIA LOCAL DE CATALUÑA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA: EXPERIENCIA DE CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS BIBLIOGRÁFICA Y DE UN THESAURUS DE HISTORIA DE CATALUÑA. <i>Cuadrado Benítez, Maribel / García Lores, Carmen / Perpinyà i Perpinyà, Esteve</i> (España)	83
• EL CATÁLOGO CODIPHIS. GUÍA PARA LA CONSULTA DE COLECCIONES DIPLOMÁTICAS HISPANAS DE ÉPOCA MEDIEVAL. <i>García de Cortázar, José Angel / Fortún, Luis J. / Munita, José Antonio</i> (España)	91
• DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA DE CANTABRIA. PROYECTO DOHISCAN. <i>Alvarez Llopis, Elisa / Blanco Campos, Emma</i> (España)	99
• DISEÑO DE UN SGBD AL SERVICIO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA. <i>Menchero de los Ríos, M^a del Carmen</i> (España)	111
• MULTIDISCIPLINARY ACCESS AT THE SOLVING OF PROBLEMS RELATED TO THE MODERN INFORMATION TECHNOLOGY IN ARCHIVES. <i>Pavel Klasinc, Peter</i> (Eslovenia)	119
• EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA LAGUNA: LA EXPERIENCIA DEL ARCHIVO DE INDIAS SOBRE PLATAFORMA WINDOWS NT. <i>González Duque, Luis / Belda García, José M^a</i> (España)	129

	PÁG.
• LE TRAITEMENT INFORMATIQUE DES IMAGES HISTORIQUES: DE LA BASE DE DONNÉES DESCRIPTIVE AU CD-ROM. <i>Thomas, Danièle</i> (Francia)	135
• METODOLOGÍA Y ELABORACIÓN DE LA EDICIÓN DIGITAL DE CATÁLOGOS DEL ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. <i>Van Den Brule, Joaquín</i> (España)	143
• IMAGEN DIGITAL: LÍNEAS MAESTRAS PARA SU USO COMO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y CONSULTA A GRAN ESCALA EN ARCHIVOS Y CENTROS DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN. <i>González Sánchez, José Manuel</i> (España)	149
• PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE MALLORCA. <i>Riera Vyareda, Francesc / Garau Llompart, Isabel</i> (España)	155
• EVALUACIÓN DE UNA EXPERIENCIA DE DIGITALIZACIÓN MASIVA: LA IMAGEN DIGITAL DE LA FUNDACIÓN SANCHO EL SABIO. <i>Zubiaga Valdivielso, Jesús Manuel</i> (España)	161
• LA CONSERVACIÓN FÍSICA DE LOS NUEVOS SOPORTES. <i>Miguélez González, Elvira-Julieta</i> (España)	169
• LA DIGITALIZACIÓN COMO MÉTODO DE RECUPERACIÓN DE FUENTES HISTÓRICAS Y LA UTILIZACIÓN DE LOS MULTIMEDIOS COMO HERRAMIENTA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA. (ARCHIVO HISTÓRICO RIVA-AGÜERO, PERÚ) <i>Chávez Rodríguez, Carlos Alberto / Cazorla Moquillaza, Isaac Eulogio</i> (Perú)	175
• LA HISTORIA EN CASA: NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARCHIVOS DOMÉSTICOS. <i>Gibaja Velázquez, José Carlos / Huguet Santos, Montserrat</i> (España)	183
• UN MODELO DESCRIPTIVO Y DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LA CARTOGRAFÍA HISTÓRICA: LA APLICACIÓN GRAFOS Y EL MAPA DE ALAVA DE TOMÁS LÓPEZ. <i>Alonso Castellanos, Fernando</i> (España)	189
• RENOVACIÓN METODOLÓGICA Y REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA. LA REPRESIÓN DURANTE LA GUERRA CIVIL EN HUELVA. RECUERDOS DE UN TIEMPO CAMBIANTE. <i>Espinosa Maestre, Francisco</i> (España)	197
• CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA. ASOCIACIÓN DE IMÁGENES A UN GESTOR DOCUMENTAL. CATÁLOGOS DE CARTOGRAFÍA HISTÓRICA MULTIMEDIA. <i>Cortés José, Joaquín</i> (España)	203

VIERNES, 7 DE NOVIEMBRE

• DOCUMENTACIÓN E HISTORIA: RELACIONES E INFLUENCIAS DESDE UN ENFOQUE TEÓRICO. <i>Martínez Comeche, Juan Antonio</i> (España)	211
• UNA BASE DE DATOS SOBRE HISTORIOGRAFÍA ESPAÑOLA E HISPANISTA. LA INVESTIGACIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS ENTRE 1844 Y 1990. <i>Carasa Soto, Pedro / Rodríguez de Diego, Julia Teresa</i> (España)	219
• A KLEIO - DATABASE ON THE ENQUÊTE SUR LE TRAVAIL AGRICOLE (1920, BELGIUM). <i>De Moor, Martina</i> (Bélgica)	233

	PÁG.
• CREER ET EXPLOITER ONE BASE DE DONNÉES SOUS FOXPRO: L'EXEMPLE DES MONITORES DÉCERNÉS PARA L'OFFICIALITÉ DE FONTAISE AU XVIIIES. <i>Iardella Blanc, Emmanuelle</i> (Francia)	235
• THESAURO DE OFICIOS MUNICIPALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. UNA PROPUESTA DE NORMALIZACIÓN DE TÉRMINOS HISTÓRICOS. <i>Lorenzo Cardoso, Pedro Luis / Vivas Moreno, Agustín / Cabezas Corchero, Justo</i> (España)	239
• LA INDIZACIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. <i>Sáinz Guerra, Jaime</i> (España)	263
• THESAURO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA. <i>Rubio Liniers, María Cruz</i> (España)	271
• LA NORMALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACCESO EN DOCUMENTOS HISTÓRICOS: ENTRE LA TRADICIÓN Y LA INNOVACIÓN. <i>Ortego de Lorenzo-Cáceres, M^a del Pilar / Bonal Zazo, José Luis</i> (España)	277
• MICROTHESAURO DE MATERIAS: B. D. CÁMARA DE CASTILLA-NAVARRA S. XVI. <i>Ostolaza Elizondo, M^a Isabel</i> (España)	285
• ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL PROYECTO DE INFORMATIZACIÓN DE CATÁLOGOS E INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA D. ALVARO DE BAZÁN Y DEL MUSEO NAVAL. <i>Colón de Carvajal, Anunciada</i> (España)	293
• NUEVAS VÍAS DE ACCESO A NUESTRO PASADO. BASE DE DATOS DE PROCESOS DE LOS TRIBUNALES REALES DE NAVARRA. <i>Agós Romeo, Montserrat</i> (España)	297
• SISMICIDAD HISTÓRICA ESPAÑOLA: EL CATÁLOGO INFORMATIZADO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DE MADRID. <i>Olivera Serrano, César</i> (España)	305
• EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS REFERENCIAS EN BADATOR. <i>Marchena Ruiz, Eduardo José</i> (España)	309
• ANÁLISIS BIBLIOMÉTRICO DE LA PRODUCCIÓN ESPAÑOLA SOBRE HISTORIA DE LA MEDICINA (1975-1991) <i>Alicarte Domingo, Julián / Sáez Gómez, José Miguel / Marset Campos, Pedro</i> (España)	319
• EL PAPEL POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LAS JUNTAS GENERALES DE ALAVA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI SEGÚN SUS ACTAS DE JUNTAS. <i>Blazquez, Adrián</i> (Francia)	329
• DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA Y ACCESO AL PODER POLÍTICO DURANTE LOS PRIMEROS PASOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ALAVA: EL EJEMPLO DEL VALLE DE ARAMAYONA. <i>Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón</i> (España)	337
• DIEGO MARTÍNEZ DE ALAVA: LOS PRIMEROS AÑOS DE GOBIERNO DEL DIPUTADO GENERAL DE LAS HERMANDADES ALAVESAS (1499-1505). <i>García Fernández, Ernesto</i> (España)	345
• EL DIPUTADO GENERAL DE ALAVA EN EL SIGLO XVI. <i>Rayón Valpuesta, Pedro</i> (España)	355
• LA ACCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES ALAVESAS REFLEJADAS EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES. <i>Dávila Oliveda, Alfonso</i> (España)	363
• DOCUMENTACIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS ACERCA DE LOS PLEITOS DE LAS HERMANDADES DE ALAVA SUSTANCIADOS ANTE EL CONSEJO REAL. <i>Ruiz Albi, Irene</i> (España)	367

	PÁG.
• DOCUMENTACIÓN DE LAS HERMANDADES DE ALAVA EN LA SECCIÓN DE GUERRA ANTIGUA DEL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. <i>Herrero Jiménez, Mauricio</i> (España)	375

SÁBADO, 8 DE NOVIEMBRE

• LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS AL SERVICIO DE LA HISTORIA: LA LOCALIZACIÓN DEL DOCUMENTO A TRAVÉS DE INTERNET. <i>De la Mano González, Marta / Moro Cabero, Manuela</i> (España)	385
• PUBLICACIÓN EN INTERNET DE BASES DE DATOS PROSOPOGRÁFICAS. UN CASO CONCRETO: LOS LIBERALES NAVARROS. <i>Layana Ilundáin, César</i> (España)	395
• HISTORIA VIRTUAL, ENTRE EL MAR DE INTERNET Y EL ABISMO DOCUMENTAL MULTIMEDIA. <i>Vizuette Villar, Francisco Javier / Sebastià Salat, Montserrat / Hernández, Elisabeth</i> (España)	401
• L'HISTOIRE MAGNIFIÉE À TRAVERS LES CÉDÉROMS MULTIMÉDIAS DE LA SOCIÉTÉ ACAMÉDIA: ALEXANDRE DUMAS, UN AVENTURIER DE GÉNIE (1996) ET FRANÇOIS-RENÉ DE CHATEAUBRIANT, LES ITINÉRAIRES DU ROMANTISME (1997). <i>Vuillemin, Alain</i> (Francia)	409
• HACIA UN NUEVO MODELO DE CIENCIA AUXILIAR: POSIBILIDADES DE INTERNET EN LA PROFUNDIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA. <i>Gonzalo Balmisa, Yolanda / Ortega Ruiz, Luis A.</i> (España)	415
• LA ENSEÑANZA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN HISTÓRICA EN EL ÁREA DE PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA. <i>Panizo Santos, Ignacio</i> (España)	425
• EL LABORATORIO DE HISTORIA: VIEJOS SUEÑOS, NUEVAS PERSPECTIVAS. <i>Gibaja Velázquez, José Carlos / Huguet Santos, Montserrat</i> (España)	429
• DESARROLLO DE PRESENTACIONES MULTIMEDIA EN ARCHIVOS. UN NUEVO RECURSO DIDÁCTICO. <i>Cerdá Díaz, Julio</i> (España)	437
• EL PROYECTO "UNIMEDIA" HISTORIA ANTIGUA UNIVERSAL: MATERIALES DIDÁCTICOS MULTIMEDIA PARA LA DOCENCIA EN EL I CICLO UNIVERSITARIO. <i>Rivero Gracia, M^a Pilar</i> (España)	449
• HACIA LA ENSEÑANZA PERMANENTE Y AUTOMATIZADA: WWW Y EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CON GTI <i>Fernández Carrión, Rodrigo / Arrabal Parrilla, Juan José / Alonso Jiménez, José A.</i> (España)	451
• INFORMÁTICA Y EDUCACIÓN: EL ALUMNO DE LOS NUEVOS PLANES DE HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE FRENTE A LA OFERTA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS <i>Vispo Goya, Ignacio</i> (España)	459
• LA DIFUSIÓN DE LA PREHISTORIA VASCA A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS. <i>Arribas Pastor, José Luis / Baldeón Iñigo, Amelia / Berganza Gochi, Eduardo</i> (España)	465
• LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR: HISTORIA INTERACTIVA DE LA HUMANIDAD. <i>Rodríguez de las Heras, Antonio</i> (España)	473

	PÁG.
• LA BASE DE DATOS TESTACCIO: LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET DE LAS INSCRIPCIONES COMERCIALES DEL IMPERIO ROMANO. <i>Berni, Piero / Aguilera, Antonio / Serra, Jordi (España)</i>	477
• INTERNET PARA HISTORIADORES: LAS POSIBILIDADES DE LOCALIZACIÓN DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA RED. <i>Luna Huertas, Paula / Fernández Carrión, Rodrigo / Martínez López, Francisco J. (España)</i>	487
• DIECIOCHISMO EN INTERNET: LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN SIGLO XVIII. <i>Torrente Sánchez-Guisande, Juan Pablo (España)</i>	495
• RECURSOS INFORMÁTICOS PARA LA INVESTIGACIÓN EN HISTORIA MEDIEVAL. <i>Martínez Tomás, Clara / Osorio Herrera, Manuel (España)</i>	501
• HISTORIA DEL ARTE EN INTERNET: LA FOTOTECA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS, C.S.I.C. <i>Fernández Izquierdo, Francisco / Azorín López, Virtudes / Largacha González, Paloma / De la Torre Yubero, Araceli (España)</i>	509



DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA Y ACCESO AL PODER POLÍTICO DURANTE LOS PRIMEROS PASOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA: EL EJEMPLO DEL VALLE DE ARAMAYONA

JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA

RESUMEN:

La comunicación tiene como objetivo analizar la relación existente en las tierras de la recién nacida provincia de Álava entre el nivel de riqueza y el acceso al poder político durante las dos primeras décadas del siglo XVI, focalizándolo especialmente en el caso del valle de Aramayona.

Junto a las Actas de las Juntas Generales de Álava durante los años de referencia que permiten realizar un seguimiento individualizado de los procuradores, se utilizará un padrón de riqueza de los vecinos del valle de Aramayona confeccionado en 1510, en el que se registra, junto a los nombres de los caseros, la estimación global de su riqueza con fines fiscales. El contraste de ambas fuentes permitirá avanzar, en mi opinión, en los condicionantes del acceso al poder político, restringido a los alaveses «más ricos, abonados e de buena fama e conversación»..

DESCRIPTORES:

RIQUEZA • PODER POLÍTICO • JUNTAS GENERALES • ARAMAYONA.

Uno de los problemas que despierta interés entre quienes investigamos sobre las transformaciones sociales, económicas y políticas al final de la Edad Media en el País Vasco es la que podemos formular como derrota política de los Parientes Mayores o, dicho de otro modo, el acceso al poder político de quienes situados al frente de las Hermandades desplazaron de las nuevas instituciones y en particular de las Juntas Generales a los Parientes Mayores¹. Las líneas maestras de este proceso son conocidas y recientemente se han producido sugerentes aportaciones², pero resta aún abordar con la extensión al conjunto del territorio y el detalle que el asunto merece y las nuevas aportaciones de documentos permiten, como se van gestando y desarrollando esas instituciones al tiempo que van conformándose los grupos de poder que acaparan el poder político a escala local y provincial condicionando, con el

cedazo de sus intereses de grupo, las decisiones políticas de las corporaciones que gobiernan.

Uno de los aspectos determinantes sobre el que resulta necesario reflexionar son los condicionantes en el acceso al poder político y de modo particular acerca de los requisitos económicos exigidos para alcanzar los oficios públicos que acaban siendo una barrera infranqueable para la mayoría de la población. Estas líneas tienen como objetivo precisamente analizar la relación existente, esta vez en las tierras de la recién nacida Provincia de Álava, entre el nivel de riqueza y el acceso al poder político durante el nacimiento y los primeros pasos de una de esas nuevas instituciones que nacen al final de la Edad Media: las Juntas Generales de Álava, focalizando el estudio especialmente en el caso del valle de Aramayona durante las dos prime-

¹ Este trabajo forma parte de los resultados de un proyecto de investigación cofinanciado por la Universidad del País Vasco y el Gobierno Vasco: "De los Bandos a la Provincia: transformaciones económicas, sociales y políticas en la Guipúzcoa de los siglos XIV a XVI que reúne a un grupo de seis investigadores de los Departamentos de Historia Medieval, Moderna y América e Historia e Instituciones Económicas de la UPV/EHU.

² Me refiero a los trabajos de M^a L. SORIA SESE, *Derecho municipal guipuzcoano (categorías normativas y comportamientos sociales)*, Oñati, 1992; J. Á. ACHÓN INSAUSTI, "A voz de Concejo". *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipuzkoa*, San Sebastián, 1995, pp. 251 y ss; y M^a S. TENA GARCIA, *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*, Donostia-San Sebastián, 1997, especialmente las pp. 375-505; E. GARCIA FERNANDEZ, "Las Ordenanzas electorales del País Vasco: sistemas de control del poder municipal (s.XIV y XV)", en *La ville au Moyen Âge*, 120e Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques. Aix-en-Provence, Octubre, 1995, (en prensa). Este problema, en el caso alavés, me ocupó hace unos años en J.R. DIAZ DE DURANA, "La lucha de bandos en Vitoria y sus repercusiones en el concejo", en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 477-501 y en "La reforma municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: el Capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el nordeste de la Corona de Castilla", en *La Formación de Álava*, Comunicaciones I, Vitoria, 1985, pp. 213-236.

ras décadas del siglo XVI. Para ello utilizaré, junto a las Actas de las Juntas Generales durante los años de referencia, las cuales permiten realizar un seguimiento individualizado de los procuradores que acuden a las Juntas, un padrón de riqueza de los vecinos del valle de Aramayona confeccionado en 1510³.

1. Condicionantes que determinan el acceso al poder político en Álava al final de la Edad Media

En trabajos anteriores he abordado el nacimiento y los primeros pasos de la Hermandad y las Juntas Generales de Álava en el contexto de la resolución de los conflictos sociales al final del siglo XV⁴. En mi opinión resulta difícil entender esta primera etapa sin contextualizar las decisiones de quienes gobernaron el territorio en el marco de una tensa situación social y política que finalmente fue favorable para sus intereses. En efecto, entre 1463 y 1502 se completó, en un lento proceso no exento de tensiones, la configuración territorial y la organización político-administrativa de Álava. Entre ambas fechas dieron sus primeros pasos las **Juntas Generales**, cuyas reuniones se celebraban dos veces al año, en primavera y otoño, y **la Junta Particular o Diputación**, órgano de gobierno restringido, creado en 1476, presidido por el Diputado General y compuesto por cuatro diputados y dos comisarios que, elegidos por las Juntas, se ocupaban de los asuntos provinciales entre las reuniones de éstas. En las Juntas Generales estaba residenciado el poder político provincial y eran depositarias de las competencias económicas, fiscales, administrativas, que fueron incorporando a aquellas funciones propias -«los casos de hermandad»- que habían dado origen a la institución. Pese a todo, fue desdibujándose el papel político que se les había asignado al pasar progresivamente a las manos de los integrantes de la Diputación.

Entre las razones que colaboraron a minar el poder de las Juntas Generales cabe reseñar, en primer lugar, su propia

composición que reservaba la representación de las distintas villas y hermandades locales para aquellos alaveses que cumplieran una serie de requisitos que condicionaban notablemente el acceso a la política provincial. En primer lugar los procuradores debían ser vecinos⁵ y "...hombres buenos e de buenas famas e ydoneos e pertenescientes e hombres honrados...e que sean hombres de buen deseo e abtoridad porque fagan e hordenen bien las cosas de la dicha junta..."⁶. No se trata de requisitos formales sino de condiciones que tratan de remarcar la necesaria conexión entre la participación política y la honra y el prestigio social⁷.

También, los procuradores de las Juntas, que representaban a cada una de las cincuenta y cuatro circunscripciones territoriales, debían ser "... ricos e abonados, cada uno de ellos en quantya de quarenta mill maravedís..."⁸. Esta cantidad era idéntica a la exigida a los escribanos de la Hermandad⁹, y se incrementaba hasta cincuenta mil mrs. en el caso de los Alcaldes de cada una de las hermandades locales, de los dos Comisarios¹⁰ y de los Contadores¹¹. Es decir, los requisitos de carácter económico-patrimonial se constituyeron en un condicionante esencial y restringieron el acceso al poder político y la participación en la toma de decisiones a aquellos grupos de la sociedad alaveses, fueran hidalgos o pecheros, cuyos bienes estuvieran valorados al menos en ambas cantidades. Tampoco eran admitidos en las Juntas procuradores que "...ayan sido e sean malfechores...", ni tampoco "...omnes aficionados ni parçiales a los caballeros e parientes mayores..."¹², lo cual significaba el alejamiento político de los grandes señores y sus dependientes del poder político provincial. Por último, no se admitió a los letrados¹³.

Por otra parte, los intereses políticos y económicos de la oligarquía vitoriana jugaron también un papel central en la progresiva pérdida de protagonismo de las Juntas Generales. Su consolidación llegó de la mano del Capitulado de 1476, a partir del cual los viejos resortes del

³ No pretendo abordar el problema del funcionamiento de las Juntas ni las tareas asignadas a los oficiales, etc... Sobre esas cuestiones véanse los trabajos de C.GONZALEZ, *Génesis y primer desarrollo de las Juntas Generales de Álava (1417-1537)*, tomo II de las *Actas de las Juntas Generales de Álava (1520-1533)*, Vitoria, 1994, pp. VII-CXLI; J.R. DIAZ DE DURANA, *Nacimiento y consolidación de las Juntas Generales de Álava, en Juntas Generales de Álava. Pasado y presente*, Vitoria, 1990, págs. 61 a 93; E. FERNANDEZ DE PINEDO, *Las Juntas Generales en la Edad Moderna*, tomo III de las *Actas de las Juntas Generales de Álava, (1534/1545)*, Vitoria, 1995, pp. VII-LXXXVII.

⁴ J. R. DIAZ DE DURANA, *Álava en la Baja Edad Media: crisis recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)* Vitoria, 1986.; "El nacimiento de la Hacienda Provincial alavesa", *Studia Historica Historia Medieval*, vol. IX, 1991, pp.183-200.

⁵ G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval, II*, Vitoria, 1974, Ordenanzas de 1463, título 21, p.281.

⁶ *Ibidem*, título 11, p.276

⁷ J.A. ACHÓN, "A voz de concejo", o.c., p.257.

⁸ G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval, II*, o.c., Ordenanzas de 1463, título 11, p.276.

⁹ *Ibidem*, título 18, p.280.

¹⁰ *Ibidem*, título 7, p.273.

¹¹ *Ibidem*, título 31, p.284.

¹² *Ibidem*, título 11, pág. 276

¹³ *Ibidem*, título 12, pág. 277. "...que non enbien a letrados ningunos por sus procuradores a las dichas juntas...(porque) son parçiales e toman quistiones e porfias unos con otros e son causa de escandalos e divisiones e que non se ejecute nin faga la justia e que non se ordenen las cosas en las dichas Juntas segund deven..."

poder municipal representados por los bandos desaparecieron para dar paso a nuevas formas, modos y requisitos que condicionaron el acceso a los oficios. En primer lugar, *"...porque los dichos doctores conosciéron que el principal fundamento y raiz de todos los dichos males era la parcialidad e vanderia que en esta çibdad avia por aver apellido de dos linages en ella que era Ayala y Calleja..."*, acordaron apartarse de los bandos y que desde entonces *"...todos juntos nos llamemos vitorianos pues es nuestro apellido honraço del qual se preçiaron nuestros anteçesores al tiempo que ganaron honra e terminos e buen renombre para esta dicha çibdad..."*.

Para derrumbar la vieja estructura del poder banderizo establecieron ciertos requisitos, para acceder a los oficios. En primer lugar para designar a los electores que, a su vez, debían elegir a los oficiales del año siguiente, determinaron que fueran hombres *"...llanos e abonados e de buena conçiencia..."*; y para los oficiales elegidos mediante insaculación acordaron que debían ser *"...suficientes e abiles para tener e administrar los tales oficios..."* o, expresado del modo en que se formulaban los requisitos en el caso del nuevo oficio que creó la Reforma, los diputados, debía tratarse *"...de los mas ricos e abonados e de buena fama e conversaçion que a ellos paresçiera que se puedan hallar en la çibdad..."*¹⁴. Requisitos económico-patrimoniales en los que aunque no se expresaba cuantía alguna, limitaba a las economías más pujantes y saneadas de la ciudad- mercaderes, miembros de la pequeña nobleza- el acceso a los oficios.

Muy pronto los integrantes de ese grupo de poder tomaron las riendas del Ayuntamiento vitoriano y del gobierno de la Provincia monopolizando durante esta primera etapa el oficio de Diputado General. Además uno de los dos comisarios de la Hermandad era siempre de Vitoria, ciudad donde se celebraba una de las dos reuniones anuales de las Juntas. En definitiva, la influencia social y el poder económico de la oligarquía vitoriana en el resto de la Provincia se completan ahora con un gran protagonismo político que les permitió influir decisivamente en la toma de decisiones y determinar, desde sus intereses de grupo, las directrices políticas que les fueran más favorables.

Pero junto a los distintos requisitos necesarios para acceder al Ayuntamiento vitoriano o a las Juntas Generales y otros oficios de la Hermandad, en el mundo rural y en las villas alavesas existían otros impedimentos para acceder al poder político. Me refiero a condicionantes de carácter social, como era pertenecer al grupo de los hidalgos. Estos, en efecto, reclamaban para sí, en exclusiva, apoyándose en supuestos derechos recogidos en el Acta de Arriaga de 1332¹⁵, los oficios municipales y de la hermandad y no sólo en los lugares de realengo o en aquellos que lo habían recuperado, sino también en los lugares de señorío donde el señor de turno nombraba a los oficiales¹⁶. En la mayoría de las hermandades los alcaldes eran hidalgos y ello pese a la resistencia de los pecheros que utilizaron variados expedientes para rechazar el acaparamiento de los oficios. Así, por ejemplo, los pecheros de Cuartango, apoyándose en las disposiciones de la Hermandad General del Reino, según las cuales en los lugares donde hubiera más de treinta vecinos era posible elegir un alcalde hidalgo y otro pechero, decidieron nombrar su propio alcalde de hermandad *"...por ser mas en numero...e aver personas abiles e suficientes en el valle..."*¹⁷.

Existían, por tanto, fórmulas similares de restricción del acceso a la vida política tanto en los concejos, al menos en Vitoria, como en la Hermandad. Puede afirmarse también que, al menos en el mundo rural y en las pequeñas villas alavesas, el acceso a la vida política tenía además una limitación añadida para los pecheros independientemente de su riqueza: era necesario ser hidalgo, condición social de la que no existe constancia tanto en el Capitulado de 1476 como en las Ordenanzas de 1463, de su exigencia para acceder, respectivamente, al Ayuntamiento vitoriano o a las Juntas Generales de la Hermandad de Álava¹⁸. Y existió también, muy pronto, una comunidad de intereses entre la oligarquía vitoriana y los hidalgos de las villas y del mundo rural alavés. En todo caso, el final de los conflictos sociales en Álava les benefició notablemente. Aliados junto a los campesinos y las gentes de las villas en la Hermandad General acapararon progresivamente el poder político local y provincial y lograron alejar de ambos tanto a sus aliados como a los grandes señores.

¹⁴ J. R. DIAZ DE DURANA, *"La reforma municipal de los Reyes Católicos ..."*, o.c., pp. 225 y 226.

¹⁵ Los hidalgos se refieren a la siguiente petición recogida en el Acta de Arriaga de 1332: *"Otrossi nos pidieron por mercet que les dieseamos alcaldes fijosdalgo naturales de Alava et si alguno se alçare dellos que sea la alçada para ante los alcaldes fijosdalgo que fueren en la nuestra corte. Tenemos por bien et otorgamos que los fijosdalgo de Alava que ayan alçalle o alçalles fijosdalgo de Alava et ge los daremos assi et que ayan el alçada para la nuestra corte"*, G. MARTINEZ DIEZ, *Alava Medieval, II*, o.c., pp.223 y 224.

¹⁶ Así ocurre en el caso de los escuderos de la hermandad de Cigoitia que se dirigen al Duque del Infantado, su señor para recordarle que *"...por quanto a nuestra notiçia es venido que Juan Ochoa de Mendiguren ha traydo la vara de merindad en estas tierras de su sennoria por arrendamiento e puja e seyendo como el dicho Juan Ochoa es labrador non mande nin permita su señoría ilustrisima que en el quede pues en Alava nunca ningun labrador ha tenido vara de justiçia ni de alcalde nin de merino..."*. A.H.N., Osuna, Leg. 2963-1 (1536).

¹⁷ A. M. de Cuartango, núm. 1(1510). Otra forma de resistencia es la protagonizada por los labradores de Domaiquia que empadronaban como pecheros a los hijos bastardos de los hidalgos.(A.G.S., Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 1-nº 71.)

¹⁸ A finales del siglo XVI, Fray Juan de Victoria, defensor acérrimo de la ocupación de los oficios por la pequeña nobleza vitoriana, se quejaba de que *"...cuando comenzó a ejecutarse el Capitulado se comenzó a hazer quiebra de esto (del monopolio de los hidalgos de los oficios) y son admitidos desde entonces hasta oy gentes deoscuras liaje, es a saber, que non son caballeros ni hidalgos..."* en J.L.VIDAURRAGAZA, *Nobiliario alavés* de Fray Juan de Victoria, Bilbao, 1975, pp. 175-176.

2. Distribución de la riqueza y acceso al poder político en Aramayona (1502-1520)

Una vez señalados los condicionantes que determinaron el acceso al poder político durante los años finales del siglo XV en tierras alavesas pretendo a continuación demostrar las consecuencias y el significado último de semejantes limitaciones para la mayoría de la sociedad alavesa a través de un ejemplo concreto: el valle de Aramayona. Cuento para ello con un padrón de riqueza de los bienes muebles y raíces de los vecinos del valle elaborado en 1510¹⁹. Esta información excepcional se contrastará con la que procede de las Actas de las Juntas Generales entre 1502 y 1520²⁰.

La "numeración de las haciendas" del valle de Aramayona en 1510 registra "los bienes rayses e muebles en el presçio que los dichos diputados pusieron e mandaron". A través de él es posible medir, en primer lugar, la riqueza de cada uno de los vecinos del valle y por tanto identificar a aquellos que igualan o superan las cantidades exigidas para acceder a los oficios de la Hermandad o a las Juntas Generales pero también, en segundo lugar, permite observar las consecuencias de la aplicación de los requisitos económicos señalados en cada caso sobre el conjunto de la población, en este caso del valle de Aramayona.

CUADRO Nº1. DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA EN EL VALLE DE ARAMAYONA EN 1510

Estimación de los bienes	Número de vecinos	%	% acumulado	Cuantía	%	% acumulado
<1.900	14	7,2	7,2	17.000	0,7	0,7
2.000-4.999	44	22,6	29,8	127.641	5,5	6,2
5.000-9.999	33	17	46,8	178.480	7,7	14
10.000-14.999	33	17	63,9	415.293	18,08	32,1
15.000-19.999	30	15,3	79,2	515.125	23,3	54,5
20.000-24.999	21	10,7	89,9	449.590	19,5	74
25.000-29.999	10	5,1	95	262.645	11,4	85,4
30.000-34.999	3	1,6	96,7	100.310	4,3	89,8
35.000-39.999	3	1,6	98,3	108.000	4,7	94,6
>40.000	3	1,6	100,00	125.000	5,4	100,00
TOTAL	194	100,00	-	2.299.718	100,00	-

El cuadro nº1 recoge el reparto de la riqueza en el valle mediante una distribución en frecuencias de las estimaciones que los diputados nombrados al efecto realizaron a cada uno de los 194 vecinos cuyos bienes fueron objeto de valoración, quedando excluidos aquellos considerados pobres²¹. Tampoco se evaluaron los bienes de los clérigos²². La primera conclusión es terminante: solamente cuatro vecinos superaban los 40.000 mrs. exigidos para acceder como procuradores a las Juntas Generales o poder optar a ser nombrado Alcalde de Hermandad, Escribano, o elegido como Contador o Comisario. Un reducido número de vecinos del valle cuya identificación es la siguiente: Juan de Arragaburu,

en Çalgo; García de Guraya, en Ulíbarri, y Pedro de Urrutia y su hijo Juan Pérez, en Unçella. A ellos habría que añadir, en Çalgo, Juan Ibáñez de Amézua y su hijo cuyos bienes, sumados, superaban los cuarenta mil maravedís²³.

Por otra parte, en el cuadro número 2 se relacionan, año a año, entre 1502, primero del que se conservan las Actas de las Juntas, y 1520, los procuradores que acudieron en representación del valle a las distintas sesiones de las Juntas. La correspondencia entre el nivel de riqueza de aquellos que cumplen los requisitos económicos y la presencia en las Juntas, como puede apreciarse, resulta de nuevo muy

¹⁹ A. Real Chancillería de Valladolid, Protocolos, Caj. 75, núm. 6. Se trata de un Padrón de las Haciendas del Valle de Aramayona que ha llegado hasta nosotros gracias a su presentación como prueba en un pleito.

²⁰ Actas de las Juntas Generales de Alava, Tomo I, (1502-1520), Vitoria, 1994.

²¹ "La casa de Andes de Garron fallaron que tenia mas debdas e ser de menores non la preçiaron". A. Real Chancillería de Valladolid, Protocolos, Caj. 75, núm. 6

²² *Ibidem*, "Pedro de Saola, criado del abad, sacada la quarta parte de toda la hacienda por Pedro abad de Saola lo otro es del dicho Pedro de Saola, veynte mill mrs".

²³ *Ibidem* Los bienes de Juan Ibáñez de Amézua y su hijo se apreciaron por separado indicando la suma de ambos: "Juan Ybannes de Ameçua con su fijo quarenta e un mill mrs. e cabe al dicho Juan Ibannes con su mitad de la caseria e con la otra hacienda treynta mill e quinientos mrs. Juan de Ameçua el moço dies mill e quinientos mrs.". Al indicarse cantidades diferentes, cada una de ellas ha sido asignada a la frecuencia correspondiente en el cuadro nº1.

elocuente: Juan Pérez de Urrutia lo fue en nueve ocasiones de las quince posibles -dos más si, como es legítimo deducir, se identifica con Juan Pérez de Aramayona-, y Domingo Ibáñez de Amézua, en seis²⁴.

Con todo estos no fueron los únicos cargos políticos que desempeñaron durante estas dos décadas. Juan Pérez de Urrutia, que era escribano y recibía encargos profesionales y los correspondientes honorarios de las Juntas, fue Alcalde de la Hermandad de Aramayona en 1507, Contador en

1508, 1510, 1512 y 1516, Comisario en 1510 y Diputado en 1512, 1513 y 1514. Igualmente Domingo Ibáñez de Amézua fue Alcalde de la Hermandad en 1503, 1507 y 1510, como Pedro de Ibabe en los años 1506 y 1507. En definitiva, una sucesión permanente por los distintos oficios de la Hermandad tanto a escala local como provincial que les permitía encadenar su "carrera política" manteniéndose permanentemente, gracias a su poder económico, en los reducidos círculos del poder político alavés.

CUADRO Nº 2. PROCURADORES DEL VALLE DE ARAMAYONA EN LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA (1502-1520)

1502 ²⁵	-
1503	Juan Pérez de Urrutia
1504	Juan Pérez de Urrutia / Pedro de Ibabe
1505	Pedro de Ibabe
1506	Pedro de Ulíbarri
1507	Domingo Ibáñez de Amézua / Juan Pérez de Urrutia
1508	Domingo Ibáñez de Amézua
1509	Domingo Ibáñez de Amézua
1510	Domingo Ibáñez de Amézua / Juan Pérez de Aramayona
1511	Juan Pérez de Urrutia
1512	Pedro de Saola / Juan Pérez de Aramayona
1513	Domingo Ibáñez de Amézua / Juan Pérez de Urrutia
1514	Juan Pérez de Urrutia / Domingo Ibáñez de Amézua
1515	Juan Pérez de Urrutia / Pedro de Ibabe
1516	Juan Pérez de Urrutia
1517	Juan Pérez de Urrutia / Martín de Mendiola
1518,1519,1520	-

Pero mientras los "mas ricos e abonados" de Aramayona participaban en la política provincial ¿que ocurría con los oficios municipales en el valle?, ¿existía alguna conexión, como sucedía en Vitoria, entre el ámbito político local y el provincial?. Conviene advertir previamente que el acceso al poder político provincial de estos vecinos de Aramayona se estaba produciendo en el contexto de un enfrentamiento entre el Señor del valle y sus vecinos salpicado de una violencia que no es fácil encontrar en otros procesos y que dirimió por primera vez la Chancillería de Valladolid en

1499 continuando hasta 1553. En el se ventilaba, junto a los derechos sobre el monte, los monopolios señoriales, los censos arbitrarios exigidos por el señor, etc., la capacidad del señor, en el ejercicio de sus derechos jurisdiccionales sobre el valle, para nombrar los oficios concejiles.

Los vecinos, todavía a finales del siglo XV, continuaban reclamando el sistema tradicional del reparto de los oficios entre los bandos²⁶. El señor, por el contrario reclamaba el nombramiento "...de alcaldes e merinos e juezes comisa-

²⁴ *Ibidem*. Los bienes de Pedro de Ybabe, que lo fue en 1505, estaban valorados en 1510 en 33.500 mrs. Pedro de Saola, que era procurador en las Juntas y alcalde de Hermandad en 1512, no cabe duda, su presencia debe ser relacionada con los bienes del clérigo de quien dos años antes se declaraba criado. Por último, Pedro de Ulíbarri, que lo fue en 1506 y Martín de Mendiola en 1517 no son citados en la relación de quienes se aprecian sus bienes en ninguno de los lugares del valle.

²⁵ Las Actas de 1502,1518,1519 y 1520 no recogen los nombres de los procuradores.

²⁶ A.T.H.A., Aramayona. s/s. Ejecutoria entre el Señor y el Valle, 1499-1553. "...del dicho tiempo inmemorial a esta parte siempre en la dicha tierra fueron puestos los alcaldes uno del solar de Garay e otro del solar de Arexola e que quando aquellos acaban su año se ponian los oficiales sin que en ellos entendiesen a los señores que avian sido de la dicha tierra de Aramayona, los quales conoçian çevil e creminalmente...syn que fuese puesto ympediemento alguno fasta tanto el dicho Juan Alonso de Muxica por fuerza e por su propia abtoridad...despojara a la unibersidad de las dichas alcaldias e pusiera en obra de ahorcar a los parientes mayores de los dichos solares...e a otras personas que lo contradiezian...pero aun con todo ello despues retornarian a cobrar los dichos ofiçios e usar dellos fasta de poco tiempo a aquella parte que tornara otra vez a los despojar de las dichas alcaldias..."

rios para las cosas çeviles e criminales...²⁷, aunque para ello tuvo que enfrentarse a algunos ancestros de nuestros protagonistas en las primeras décadas del siglo XVI, como ocurrió, entre otros en el caso de García de Guraya, "...uno de los mayores caseros..." del valle²⁸. Finalmente, como en otras hermandades alavesas que fueron entregadas a los señores, el de Aramayona consiguió mantener la jurisdicción y el nombramiento de los alcaldes, aunque mediante una fórmula mixta que dejaba en manos de los vecinos la elección "...de seis hombres fijosdalgo aviles e vezinos del dicho valle para la alcaldía...sin hazer diferencia entre el linaje de Garay nin Arexola nin de otros algunos e aquellos asi elegidos por todos o por la mayor parte enbiaren al dicho sennor...para que de aquellos seys eligiese a uno el que quisiere por alcalde..."²⁹.

La documentación conocida no permite establecer una clara conexión entre el ámbito municipal y el provincial. El primero, dependiente del señor y determinado por los condicionantes sociales que imponía la ejecutoria de 1499 y seguramente la costumbre anterior a la merced real del valle a los Múgica, permite una movilidad en la ocupación de los oficios que se acentúa por su alejamiento de los criterios millaristas que se impondrán claramente en la Provincia con el paso del tiempo, permitiendo la consolidación de un grupo de individuos, "...abonados, ...suficientes e ...principales..." que se suceden permanentemente como representantes del valle en la política provincial³⁰. Sin embargo, tampoco parece existir otro tipo de contradicciones que no sean las tensiones propias de una relación política, entre el señor y la Hermandad, que por ser claramente favorable a la segunda, no debía impedir, sino todo lo contrario, la participación de los "principales" en los oficios municipales, más aún cuando desconocemos la condición social -¿quizá hidalga?- de quienes acaparaban la representación del valle en las Juntas Generales.

3. Los excluidos del poder político municipal y provincial

En referencia genérica al territorio alavés al final de la Edad Media puede afirmarse que los campesinos y las gentes de

las villas que pleitearon con los señores lograron desembarazarse de las cargas más pesadas impuestas por estos últimos desde el último tercio del siglo XIV. Como sucedió en Aramayona, la jurisdicción y, en consecuencia, el nombramiento de los alcaldes y otros oficios municipales, permaneció también en manos señoriales siempre que hubieran demostrado fehacientemente la concesión de la misma por el monarca de turno. Los hidalgos, por otra parte, como ya se ha indicado consiguieron de hecho acaparar tanto los oficios municipales como los de la hermandad y no sólo en los lugares de señorío- mayoritarios en el caso alavés- sino también en el realengo, muchas veces recién recuperado.

Salvo excepciones, aquellas en las que cumplían los requisitos económico-patrimoniales exigidos por las Ordenanzas, los pecheros quedaron mayoritariamente excluidos de la participación en la vida pública. El ejemplo de Vitoria, donde los requisitos más importantes eran los de carácter económico-patrimonial, puede ser suficientemente significativo. En el interior de la villa, los artesanos, reclamaban en 1423 una mayor participación en la vida pública, aunque todavía contaban entonces con una representación minoritaria. Cincuenta y tres años más tarde, la Reforma municipal de Fernando de Aragón, tratando de dar respuesta a las reivindicaciones de los pecheros, resolvió la creación de un nuevo oficio -los diputados-, que se reservó a los "mas ricos e abonados" de la ciudad, es decir, a los mercaderes o, en el mejor de los casos a los maestros artesanos. En la Jurisdicción de Vitoria, la Junta de Hijosdalgo de Elorriaga tenía representación en el Ayuntamiento de la ciudad, sin embargo, los labradores, que habían constituido una Junta en Lasarte, no tenían representación alguna ni en el Ayuntamiento ni en la Hermandad, reclamando permanentemente al monarca que "...vuestra alteza mandase probeer...para que puedan tener e tengan alcalde de la hermandad e un procurador e deputados para entrar en el concejo de la dicha çibdad..."³¹

Con todo, aunque escasos, también acuden a las Juntas representantes de las gentes del común, como ocurrió en la Junta Provincial de 1504 cuando acudieron a la misma "...Andrés de Echabbarri, procurador de los hombres buenos de la Hermandad de Quartango...e Martín Pérez de

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ *Ibidem*. "Que podía aver veynte e çinco annos poco mas o menos (en torno a 1460) tiempo el dicho Juan Alonso mandara llamar al dicho García de Guraya a su fortaleza de Barajuen...e le fiziera atormentar muy reçiamente porque dixese lo que no sabia contra los dichos parientes mayores de Garay e Arexola que en entonzes los tenia preso en la dicha fortaleza e los queria matar..."

²⁹ *Ibidem*. Otro texto posterior recoge este acuerdo del siguiente modo: "...dispone la executoria que ay entre el sennor desta tierra e esta dicha tierra e concejo que en cada un anno el día de los ynçentes, postrer día de pasqua de Nabadid se junte este dicho concejo en lugar acostumbrado que es en Barajoen e ende elijan seys hombres para que uno de ellos qualmas fuere servido el dicho sennor confirme por alcalde para un anno e el tal no sea elegido fasta el trezeno e asy mismo se elijan otros seys ombres por montanero e guarda de los montes e seles altos e segund que al alcalde el dicho sennor qual mas quisiere confirme uno de ellos para el dicho anno". A.T.H.A., Aramayona, s/s.Actas municipales (1550).

³⁰ Al azar he elegido el tomo número V de las Actas de las Juntas Generales (1556-1565). Durante esos años, Juan Pérez de Urrutia, descendiente de aquel Juan Pérez de Urrutia que fue procurador en las Juntas durante las dos primeras décadas del siglo XVI, fue procurador durante los años 1556, 1561, 1564, 1565 y 1566. Un Guraya lo fue en 1562 y Juan de Ulíbarri en 1558 y 1559.

³¹ A.G.S., Cámara de Castilla, Pueblos, Leg. 23.

*Lasyerra procurador de los hombres buenos de la Ribera...*³², sin duda en cada uno de los casos "...por ser mas en numero...e aver personas abiles e suficientes..."³³. Pero incluso su presencia en las Juntas era en ocasiones considerada por los representantes de los hidalgos como la de un intruso³⁴.

En el caso de Aramayona ha quedado suficientemente demostrado en el caso de los oficios públicos municipales el principal, el de alcalde, quedaba reservado a los hidalgos. En cuanto a la representación de la comunidad en las Juntas, las restricciones impuestas por las Ordenanzas impedían a la práctica totalidad de la población el acceso a la vida política, manifestando en toda su crudeza la estrecha relación existente entre distribución de la riqueza y acceso al poder político así como los límites de la condición social de los vecinos para acceder a los oficios.

Observemos brevemente algunas características esenciales de los excluidos de la vida pública a través de la distribución de la riqueza en el valle de Aramayona reflejada en el cuadro nº1 que, además, puede caracterizar al resto de los valles cantábricos alaveses con los que guarda una estrecha relación en cuanto a sus características económicas y sociales. En el valle el 47% de la población apenas accedía a un 14% de la riqueza. Un porcentaje similar -el 48%-, sin embargo, controlaba el 71 de los bienes mientras, en la parte superior de la escala, un 5% acaparaba el 15%. Es decir un grupo humano donde parece existir un gran número de pequeños propietarios que en el 47% de los casos disponen de propiedades muy exiguas. Una imagen que es factible extrapolar al resto de los valles cantábricos alaveses que guardan una estrecha relación, en cuanto a sus características económicas y sociales, con los territorios costeros del País.

Probablemente en la Álava de la Llanada, de la Ribera, de los Valles, de la Rioja, más rica desde el punto de vista agrí-

cola, existiera un número mayor de vecinos, ricos labradores, susceptibles de ser elegidos. De hecho la mayor parte de los procuradores del común, "*de los hombres buenos*" que son citados en las actas pertenecen a las hermandades locales de las áreas citadas. Pero creo que ha quedado demostrado de modo suficiente, en el mejor de los casos, sólo una minoría podía acceder a los oficios municipales o de la Hermandad.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Durante las páginas anteriores he intentado demostrar que los condicionantes sociales y económico-patrimoniales determinaron el acceso al poder político en Álava al final de la Edad Media y durante la llamada etapa foral, reservando la actividad política a un reducido grupo de alaveses y excluyendo a la mayoría de la población. Semejante restricción influyó de una manera determinante sobre la construcción política de la Provincia que se cimentó sobre los intereses políticos, sociales, económicos y culturales de quienes acapararon el poder político provincial durante décadas: el patriciado urbano de Vitoria y los hidalgos y ricos labradores del resto del territorio.

El ejemplo alavés creo que puede resultar útil para debatir en torno a las transformaciones sociales y políticas que tuvieron lugar en el País Vasco entre el Cuatrocientos y el Quinientos. Entre otras cuestiones, por ejemplo, para demostrar que la construcción política vizcaína, guipuzcoana o alavesa durante la etapa foral fue obra de una minoría de individuos que a lo largo varias generaciones se sucedieron al frente de un entramado corporativo que modelaron en función de sus intereses que poco o nada tenían que ver con los de la mayoría de la población, excluida permanentemente de la vida política en cada uno de los territorios.



³² *Actas de Las Juntas Generales...*, o.c., p.52.

³³ A. M. de Cuartango, núm. 1(1510).

³⁴ "...e Martín Pérez de Lasyerra procurador de los hombres buenos de la Ribera, del Señor Juan Furtado (contradixolo Juan Ruiz de Corquëra, que no le (en blanco) porqué es procurador de la Ribera, dixieron que lo oyan e lo verán)..." *Actas de Las Juntas Generales...*, o.c., p.52. Juan Ruiz de Cocuera fue alcalde de la Hermandad y procurador durante varios años. Ambos, fueron aceptados finalmente como procuradores de la Ribera. Martín Pérez de Lasyerra volvió a ser procurador en 1517.